

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

Juzgados de Primera
Instancia e Instrucción

CUENCA

Don Mariano Muñoz Hernández, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de Juez de Primera Instancia e Instrucción de la misma y su partido,

Por el presente edicto, hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 108 de 1976, se sigue expediente gubernativo a fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por doña María del Carmen Ruipérez Rodríguez para responder del ejercicio de la profesión de Procurador de los Tribunales, que fue de Cuenca, en el cual se ha dictado providencia con esta misma fecha, y se ha acordado publicar edictos para anunciar el cese en la profesión de Procurador, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», en el de la provincia y en el periódico local, así como en el sitio público de costumbre de este Juzgado, para que en el término de seis meses se puedan formular contra dicho Procurador las reclamaciones que se consideren pertinentes. Se hace constar, a los efectos oportunos, que su domicilio lo tiene en esta ciudad, en la calle Calderón de la Barca, número 20.

Dado en Cuenca a 9 de septiembre de 1976.—El Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario, Carlos José de Valdivia Pizcueta.—6.534-E.

MINISTERIO DE MARINA

Comandancias Militares

BILBAO

Don Francisco de Asís Liesa Morote, Capitán de Corbeta de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Capitán de la Marina Mercante don Miguel Celaya Madariaga.

Hago saber: Que el expresado expediente, y por orden del Inspector General de E.M.E., queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Bilbao, 14 de septiembre de 1976.—Francisco de Asís Liesa Morote.—7.195-A.

Don Francisco de Asís Liesa Morote, Capitán de Corbeta de la Armada, Instructor del expediente de pérdida de la tarjeta de Capitán de la Marina Mercante don Jesús Asenjo Gurpegui.

Hago saber: Que el expresado expediente, y por orden del Inspector General de E.M.E., queda nulo y sin valor alguno el expresado documento, incurriendo en responsabilidad la persona que, poseyéndolo, no hiciera entrega del mismo a la autoridad de Marina.

Bilbao, 14 de septiembre de 1976.—Francisco de Asís Liesa Morote.—7.196-A.

Juzgados
Marítimos Permanentes

BILBAO

Don Darío Román Martínez, Capitán Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Bilbao,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de julio de 1976 por el buque «Fuente De», de la matrícula de Santander, 3.ª lista, folio 2483, de 153 toneladas de registro bruto, al «José Álvarez», de Santander, de la 3.ª lista, folio 2446, de 122 toneladas de registro bruto.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Bilbao, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Bilbao a 13 de julio de 1976.—El Juez, Darío Román.—5.599-E.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1976 por el buque «Hermanos Rodríguez Novo», de la matrícula de Gijón, folio 1985, al «Costa Nosa», folio 1715, de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.233-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 21 de julio de 1976 por el buque «Ciudad de Santa Eugenia», de la matrícula de La Coruña folio 3618, al «Costa Catalana», de Gijón, folio 1351.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial

del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.236-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques del El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de julio de 1976 por el buque «Mar Báltico», de la matrícula de Vigo, folio 7559, al «Goenaga», folio 1288, de Zumaya.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.237-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 20 de julio de 1976 por el buque «Monte San Adrián», de la matrícula de Gijón, folio 1971, al «Oleiros», folio 9413, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.238-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada

el día 19 de julio de 1976 por el buque «Menéndez Valdés», de la matrícula de San Esteban de Pravia, folio 1620, al «Nuevo Menéndez Valdés», folio 1642, de San Esteban de Pravia.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.239-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 19 de julio de 1976 por el buque «Inocencia», de la matrícula de La Coruña, folio CO. 2995, al «Amelia Soaje Hermida», de la matrícula de Vigo, folio 8379.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.240-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 29 de junio de 1976 por el buque «Nuestra Señora de Gardotza», de la matrícula de Bilbao, folio 4.4, al «Rosa Madre», folio 1957, de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.241-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 12 de julio de 1976 por el buque

«Nuevo Torre de Likona», de la matrícula de Ondárroa, folio B 1-4-78.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.242-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 27 de junio de 1976 por el buque «Nueva Esperanza», de la matrícula de Bermeo, folio 220, al «Blanca Inés», de la tercera lista de Ribadeo, folio 1754.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.243-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de junio de 1976 por el buque «Costa Catalana», de la matrícula de Gijón, folio 1351, al «Urko», folio 1704, de la tercera lista de Bilbao.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.244-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de julio de 1976 por el buque «Juan Manuel Souto», de la matrícula de La Coruña, folio 3451 al «O'preguntoiro», folio 1818, de Ribadeo.

Lo que se hace público, a los efectos

previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.245-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1976 por el buque «Centauro», de la matrícula de Ribadeo, folio 1811, al «Solvil», folio 8137, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 26 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.246-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 23 de julio de 1976 por el buque «Bræogan», de la matrícula de La Coruña, folio 2881, al «Perpetuo Socorro», folio 8274, de Vigo.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.234-E.

Don José Francisco de Querol Lombardero, Teniente Coronel Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de El Ferrol del Caudillo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 25 de julio de 1976 por el buque «San Martín de Abajo», de la matrícula de Santander, folio 2364, al «Nuevo Virginia», folio 1839, de Gijón.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se

personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Auditoría de Marina, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en El Ferrol del Caudillo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Francisco de Querol.—6.235-E.

HUELVA

Don Manuel Luis Valero Montes, Capitán Auditor (E. C.) de la Armada y Juez Marítimo Permanente número 11, de Auxilios, Salvamentos y Remolques del Juzgado Marítimo de Huelva,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruyen expedientes con motivo de las asistencias marítimas prestadas entre los buques siguientes:

Por el «Lolibe», de la tercera lista de Sanlúcar de Barrameda, folio 675, al «Anjufuran», de la tercera lista de Villajoyosa, folio 1421.

Por el «Alvarez Entrena Décimo», de la tercera lista de Vigo, folio 9442, al «Teresa Tur», de la tercera lista de Huelva, folio 1099.

Por el «Saturrarán», de la tercera lista de Gijón, folio 1710, al «García Lahiguera», de la tercera lista de Huelva, folio 1130.

Por el «María del Mar Llorca», de la tercera lista de Alicante, folio 1718, al «Comar Uno», de la tercera lista de Alicante, folio 973.

Por el «Montememor», de la tercera lista de Huelva, folio 1325, al «Mazagón», de la tercera lista de Huelva, folio 1154.

Por el «Maplasa», de la tercera lista de Villajoyosa, folio 1461, al «Villa Génova», de la tercera lista de Barcelona, folio 3550.

Por el «Alvarez Entrena Dieciséis», de la tercera lista de Huelva, folio 1356, al «Marismoño Primero», de la tercera lista de Alicante, folio 2013.

Por el «Monte Hacho», de la tercera lista de Gijón, folio 1755, al «Puerto de Bayona», de la tercera lista de Vigo, folio 8673.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia Militar de Marina de Huelva, en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Huelva, 1 de julio de 1976.—El Juez, Manuel Luis Valero.—5.267-E.

VIGO

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 24 de junio de 1976 por el buque «Nosa Terra», de la matrícula de Vigo, folio 8732, al también pesquero «Monte Fariño», de la matrícula de Gijón, folio 1924.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta

días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Bruno.—6.056-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1976 por el buque «Navegante Magallanes», de la matrícula de La Coruña, folio 3314, al también pesquero «Areaa Dos», de la matrícula de Gijón, folio 1904.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Bruno.—6.055-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 6 de julio de 1976 por el buque «González Costas Segundo», de la matrícula de Huelva, folio 806, al también pesquero «Nuevo Barcelona», de la matrícula de Vigo, folio 6017.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Bruno.—6.054-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 9 de julio de 1976 por el buque «Puerto de Burela», de la matrícula de Vivero, folio 2804, al también pesquero «Reina Mercedes», de la matrícula de Santander, folio 2410.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Bruno.—6.053-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 18 de junio de 1976 por el buque «Promontorio Tercero», de la matrícula de Santander, folio 2456, al también pesquero «Sajisa», de la matrícula de Huelva, folio 1109.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Bruno.—6.052-E.

Don José Bruno Otero Deus, Comandante Auditor de la Armada, Juez Marítimo Permanente de Auxilios, Salvamentos y Remolques de Vigo,

Hago saber: Que por este Juzgado de mi cargo se instruye expediente con motivo de la asistencia marítima prestada el día 2 de julio de 1976 por el buque «Gran Rosa de los Vientos», de la matrícula de Bilbao, folio 2384, al también pesquero «Nuevo Maravillas», folio 1410, de la matrícula de Marín.

Lo que se hace público, a los efectos previstos en el artículo 38 de la Ley de 24 de diciembre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» número 310), reguladora de la materia, a fin de que todos los que se consideren interesados en dicho asunto se personen en forma y comparezcan ante este Juzgado, sito en la Comandancia de Marina de Vigo, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, aportando los comprobantes en que funden sus derechos.

Dado en Vigo a 31 de julio de 1976.—El Juez, José Bruno.—6.051-E.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALICANTE

Desconocido el paradero de don Olle Blom, inculcado en el expediente de falta reglamentaria, L. I. T. A., número 62/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de pesetas 5.000, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 28 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación

del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.115-E.

Desconocido el paradero de don Jean Claude Niccoud, inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 113/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 10.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.114-E.

Desconocido el paradero de don Camielius M. Lewtschik inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 112/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 6.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.113-E.

Desconocido el paradero de don Wolfgang Bugla, inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 118/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 5.000 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.112-E.

Desconocido el paradero de don Alexander Monteiti, presunto inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 19/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Austin» 1.800, matrícula PUP-518-D (GB), intervenido en fecha 24 de enero de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.102-E.

Desconocido el paradero de doña Patricia Lever, inculpada en el expediente de F. R., de L. I. T. A., número 128/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 1.500 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.099-E.

Desconocido el paradero de doña Carol Ann Hayward, presunta inculpada en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 106/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero marca «Austin» A-40, matrícula FLN-215-C (GB), intervenido en fecha 30 de abril de 1976, por la presente queda notificada de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.101-E.

Desconocido el paradero de don A.B.M. Abdeslam, presunto inculcado en el expediente de F. R., L. I. T. A., número 68/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, con referencia al automóvil extranjero, furgoneta, marca «Volkswagen», matrícula XN-91-92 (NL), intervenido en fecha 23 de marzo de 1976, por la presente queda notificado de que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concede un plazo de quince días para que alegue por escrito lo que estime conveniente en defensa de su derecho, quedando de manifiesto el expediente.

Transcurrido dicho plazo, se dictará el acuerdo que en derecho proceda a la vista de los antecedentes y posibles alegaciones o pruebas practicadas.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—6.100-E.

Desconocido el paradero del propietario del «Fiat» matrícula 3378-TC-38 (F), inculcado en el expediente de falta reglamentaria, L. I. T. A., número 124/76, que se le sigue en esta Aduana por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, aprobada por Decreto 1814/1964, de 30 de junio, por la presente se le notifica haberse tomado el acuerdo de imponerle la sanción de 1.500 pesetas, por uso indebido del expresado régimen de importación temporal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Ley y el caso 4.º del artículo 341 bis de las Ordenanzas de Aduanas.

Dicha sanción deberá hacerse efectiva en la Caja de esta Aduana, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

Contra el acuerdo de sanción cabe recurso económico-administrativo ante la Junta Arbitral de la Aduana de Alicante, en el indicado plazo de quince días, o el de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en las condiciones señaladas en el vigente reglamento procesal de 26 de noviembre de 1959.

La falta de pago dará lugar a la dación del vehículo y su venta en pública subasta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley, siguiéndose procedimiento de apremio por las cantidades que no resulten cubiertas. Pagada la sanción, deberá darse al vehículo alguno de los destinos señalados en el Decreto de referencia, en el plazo de treinta días, a contar de dicho pago.

Alicante, 13 de agosto de 1976.—El Administrador principal, P. D.—8.098-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Pieter Hilkenn, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del expediente por falta reglamentaria número 37/76, instruido en esta Aduana con motivo de la intervención de una embarcación con remolque y motor «Johnson», llevando el remolque la matrícula E-HV-503 (en 503), la ha sido impuesta la multa de 3.000 pesetas por incumplimiento de la Orden ministerial de Hacienda de 21 de marzo de 1967, y de conformidad con lo que determina el artículo 17 de la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de fecha 30 de junio de 1964.

Dicha multa deberá hacerse efectiva, en metálico, en la Caja de esta Aduana, en el plazo máximo de tres días, contados a partir de los diez días siguientes al de publicación del presente edicto. Pasado dicho plazo, le será liquidado el 10 por 100 como recargo por demora en el pago.

Contra el acuerdo de imposición de la sanción podrá recurrir ante la Junta Arbitral de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de esta notificación.

La falta de pago dentro del plazo señalado implica la entrega del vehículo a esta Administración para su venta en pública subasta. Cuando dicha venta no cubra el importe de la sanción impuesta se seguirá procedimiento de apremio por la diferencia.

Palma de Mallorca, 30 de junio de 1976.—El Administrador.—5.326-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias contra D. Eirch Sakai, cuyo último domicilio conocido fue 60 B Castletown Road, West Kensington, Londres, por supuesta infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles con el de su propiedad marca «Austin» 1100, matrícula JOP-645-E.

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, para que haga efectivas ante esta Administración cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1 y 10, con su aplicación de una penalidad, del artículo 17 del mismo texto legal, de 1.000 a 15.000 pesetas, siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Valencia, 12 de agosto de 1976.—El Administrador, P. S.—6.122-E.

Como consecuencia de las diligencias que se tramitan contra el desconocido propietario del automóvil «Mini-Morris», número de bastidor 8828-R-L-22457, por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles al no cumplir la obligación de reexportar señalada en sus artículos 1.º y 10, le ha sido impuesta una sanción de 1.500 pesetas, cuyo importe deberá ingresar en efectivo en la Caja

de esta Aduana dentro de los tres días hábiles siguientes al de publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo asimismo efectuar el ingreso dentro de los quince días naturales siguientes con el 10 por 100 de recargo por prórroga.

Caso de no ser satisfecha la multa en los plazos fijados, implicará la dación del vehículo en pago y su venta en pública subasta, debiendo ser ingresada por el interesado cualquier cantidad que quedase en descubierto, y caso de no ser ingresado dicho descubierto, se procedería a su cobro por vía de apremio.

Contra el acuerdo de esta Administración podrá interponer recurso de reposición ante el Administrador de la Aduana o reclamación económica administrativa ante la Junta Arbitral de la misma, en los plazos de ocho y quince días, respectivamente, contados a partir de la fecha de publicación de la presente.

Valencia, 20 de agosto de 1976.—El Administrador.—6.277-E.

Delegaciones Provinciales

SANTANDER

Por acuerdo de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de fecha 9 de julio de 1976, se ha iniciado expediente para investigar la propiedad de la siguiente finca rústica:

«Parcela de terreno radicada en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, que, según los datos obrantes en el Catastro de Rústica de esta Delegación de Hacienda, es la parcela 1.825 del polígono 10 de Santander, con una superficie de 4 áreas y 40 centiáreas, que linda: Norte, camino y don Higinio Tejera Saiz; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, don Higinio Tejera Saiz y don Eliseo Aspiazu Toca.»

Figura en dicho Catastro de Rústica a nombre del Estado español.

Durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente al en que termine la exposición al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Santander, del «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, en que se publique este anuncio, las personas afectadas por el expediente podrán alegar por escrito, cuanto estimen conveniente a su defecho, ante esta Delegación de Hacienda, acompañando todos los documentos en que funden sus alegaciones.

Santander, 22 de julio de 1976.—El Delegado de Hacienda.—5.770-E.

Tribunales de Contrabando

BALEARES

Desconociéndose el actual paradero de Alain Christian Laberibe y Juan Carlos Herrera Irvias, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente y en sesión del día 14 de junio de 1976, al conocer del expediente número 178/75, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Alain Christian Laberibe.

3.º Declarar que en el responsable concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Atenuante número 3 del artículo 17 y ninguna agravante.

4.º Imponer a Alain Christian Laberibe multa de 3.000 pesetas.

Y en caso de insolvencia, la sanción subsidiaria de prisión que corresponde, con el límite máximo de dos años:

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Absolver a Juan Carlos Herrera Irvias.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 5 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, P.º presidente, P. S., el Subdelegado.—5.499-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Baño Sastre, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 14 de junio de 1976, al conocer el expediente número 62/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Baño Sastre.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Agravante número 8 del artículo 18 y ninguna atenuante.

4.º Imponerle la multa siguiente: José Baño Sastre, multa de 64.492 pesetas; el mismo, sustitución de comiso, 7.510 pesetas; total, 72.002 pesetas. En caso de insolvencia, en cuanto a la multa se refiere, la sanción subsidiaria de prisión que corresponda, con el límite máximo de dos años.

5.º Declarar el comiso del género aprehendido.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores y descubridores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Recla-

maciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda-Presidente, P. S., el Subdelegado.—5.788-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Richard Steven Reed, cuyos últimos domicilios eran en pensión «La Marina», habitación 403, Ibiza, y Aldeamar, 10, Costa de Blanes (Mallorca), inculcado en el expediente número 113/76, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando en principio la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorado en 448 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1976. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—5.787-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a Brian Dennis Prosser, cuyo último domicilio era en pensión «La Marina», habitación 403, Ibiza (Baleares), inculcado en el expediente número 114/76, que el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal ha dictado providencia en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, calificando, en principio, la supuesta infracción por aprehensión de estupefacientes, valorados en 146,50 pesetas, como de mínima cuantía, debiendo tramitarse por la Presidencia del Tribunal, a tenor de lo prevenido en el párrafo 1.º del artículo 77 de la Ley de Contrabando.

Contra esta providencia puede interponer, en el término de veinticuatro horas hábiles, a partir de la realización de esta notificación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se considerará firme.

Asimismo se le requiere para que, con arreglo a lo establecido en el artículo 78, párrafo 2.º, de la Ley de Contrabando, presente, antes de que finalice el plazo de cinco días, la prueba documental que interese a la defensa de su derecho.

Palma de Mallorca, 22 de julio de 1976. El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. S., el Subdelegado.—5.788-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pedro Ruiz López y del Gerente de «Transportes Codisa, S. A.», cuyo último domicilio conocido fue en Andorra, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comi-

sión Permanente y en sesión del día 15 de julio de 1976, al conocer del expediente número 104/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en caso 2.º de los artículos 11-13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Juan Pedro Ruiz López, vecino de Andorra.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: A Juan Pedro Ruiz López, vecino de Andorra, la sanción de 4.060 pesetas, que corresponde al duplo del valor del género y tabaco que le fue intervenido.

5.º Declarar responsable subsidiario para el pago de la sanción impuesta al Gerente de la Empresa «Transportes Codisa, S. A.», con domicilio en Andorra.

6.º Declarar el comiso del tabaco para su entrega a «Tabacalera, S. A.», y del género para su venta en pública subasta.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 26 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.881-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Antonio Esteban Calatrava, nacido en Bande (Orense) el 21 de enero de 1939, hijo de Teodoro y de Esther, cuyo último domicilio conocido fue en Andorra, avenida Riberaigua, casa «Auto-Rally», se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Comisión Permanente y en sesión del día 15 de julio de 1976, al conocer del expediente número 94/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con el 14 de dicha Ley.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a José Antonio Esteban Calatrava, domiciliado últimamente en avenida Riberaigua, casa «Auto-Rally», Andorra.

3.º Declarar que en el responsable concurre la circunstancia modificativa de la responsabilidad siguiente: Atenuante tercera del artículo 17.

4.º Imponer la multa siguiente: 18.800 pesetas, que corresponde al duplo del valor del género que le fue aprehendido.

5.º Imponerle la sanción subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género intervenido para su venta en pública subasta.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 26 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.882-E.

Desconociéndose el actual paradero de Virgilio Rodrigo Machado Coelho y Antonio Ferreira dos Santos, cuyo último domicilio conocido fue en Alcobaça (Portugal), se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando, en Pleno y en sesión del día 13 de julio de 1976, al conocer del expediente número 110/76, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de Contrabando en relación con el artículo 14.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Virgilio Rodrigo Machado Coelho y Antonio Ferreira dos Santos, vecinos de Alcobaça (Portugal).

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes: A Virgilio Rodrigo Machado Coelho, una sanción de 152.680 pesetas, que corresponden al cuádruplo de la base, señalada en 38.170 pesetas; a Antonio Ferreira dos Santos, una sanción de 152.680 pesetas, que corresponden al cuádruplo de la base, señalada en 38.170 pesetas.

5.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia.

6.º Declarar el comiso del género intervenido para su venta en pública subasta, quedando el vehículo portador del mismo afectado al pago de la sanción impuesta a su propietario, Virgilio Rodrigo Machado Coelho.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de las multas impuestas ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 345 pesetas de multa no satisfechas, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 26 de julio de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.883-E.

MADRID

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Angel Elorriaga Muñoz y Julián Gómez Ruiz, cuyo último domicilio conocido era Alcobendas (Madrid), calle Soto Mayor, 11, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Este Tribunal Provincial de Contrabando, constituido en Pleno y en su sesión de 23 de junio de 1976, al conocer del expediente número 296/74, instruido por aprehensión de una caja registradora, valorada en 80.000 pesetas, ha acordado, en cuanto a los encartados anteriormente mencionados se refiere, absolverles de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción, así como disponer la devolución de la caja a la Entidad «Maquinaria Automática, S. A.», al haber quedado justificada su legal importación.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 16 de agosto de 1976.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.204-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 245 de 1975 de los de este Juzgado, seguido contra Ahmed Abdeselem Taibeb, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número doce mil ciento cincuenta y cinco.—En Madrid a uno de julio de mil novecientos setenta y seis. El ilustrísimo señor don Alfonso Barcala Trillo-Figueroa, Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el expediente número doscientos cuarenta y cinco del año mil novecientos setenta y cinco, seguido por supuesto delito de contrabando monetario contra Ahmed Abdeselem Taibeb, nacido en Iguemiren, Rif (Marruecos), de cuarenta y un años de edad, hijo de Abdeselem y de Rahma, casado, sin profesión especial y vecino de Iguemiren, habiéndose cumplido con las prevenciones establecidas en el artículo dieciséis de la Ley Pena y Procesal de esta jurisdicción al haberse declarado rebelde al inculpado a virtud del auto de veinte de enero de mil novecientos setenta y seis;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Ahmed Abdeselem Taibeb, en rebeldía, como autor penalmente responsable de un delito consumado de contrabando monetario, ... sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de cuatro mil pesetas, que se hará efectiva en la forma y condiciones prescritas por las Leyes; que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de trece mil tres pesetas, intervenidas al inculpado Ahmed Abdeselem Taibeb.

Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito

presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde, si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Alfonso Barcala.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe.—Firmado: J. Abad.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito, y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Ahmed Abdeselem Taibeb, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y singularmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial, si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 8 de julio de 1976.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—5.482-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Transportes Terrestres

Liberación de fianza

Por cese en la actividad de la agencia de transportes número 2.483, con instalaciones en Valencia, con sucursales en Madrid y Barcelona, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular, «Mirasol Urgel, S. A.», para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se hace público la citada petición, a fin de que durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a las Sexta, Primera y Quinta Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres, Valencia, Madrid y Barcelona.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—7.093-A.

Por cese en la actividad de la agencia de transportes número 3.212, con instalaciones en Gandía, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular don José Jiménez Serra, para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se hace público la citada petición a fin de que, durante el plazo de seis meses contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, oficina de Castellón.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—7.091-A.

Por cese en la actividad de la agencia de transportes número 3.110, con instalaciones en Vall de Uxó, ha sido solicitada la liberación de la fianza constituida en su día por su titular don Emilio Beltrán Tur, para garantizar dicha actividad. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949, se hace público la citada petición, a fin de que, durante el plazo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, puedan formularse las reclamaciones que procedan ante la autoridad judicial competente, la que dará cuenta de las presentadas a la Sexta Jefatura Regional de Transportes Terrestres, oficina de Castellón.

Madrid, 5 de agosto de 1976.—El Director general, Juan Antonio de Guitart y de Gregorio.—7.092-A.

Jefaturas Provinciales de Carreteras

TOLEDO

Habiendo sido solicitada por don Bienvenido Villaverde Ruiz la permuta de un terreno situado en el punto kilométrico 0,150, en la intersección de las carreteras L-56 y L-38, y para notificación a los expropiados o causahabientes, dándose opción al derecho de reversión que les concede el artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento se señala un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio, para presentar las reclamaciones oportunas en la Secretaría de esta Jefatura Provincial de Carreteras.

Toledo, 8 de septiembre de 1976.—El Ingeniero Jefe, Enrique Prieto Carrasco. 6.576-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Medicina

Cumplimentando el artículo 3.º de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Enfermera de doña María Pilar Berraondo y Berasaluel, por extravío del que le fue expedido en 5 de agosto de 1948.

Lo que se pone en conocimiento de personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 3 de septiembre de 1976.—E. Bardera.—12.089-C.

Cumplimentando el artículo 3.º, Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la expedición del nuevo título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Julio Agosto Sánchez, por extravío del que le fue expedido en 3 de agosto de 1967.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular reclamación acerca de dicho título.

Madrid, 8 de septiembre de 1976.—E. Bardera.—12.128-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

CIUDAD REAL

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica a 60 KV., desde la de Madrid-Alcázar a Alcázar II, cuyas características técnicas principales se señalan a continuación:

Expediente: AT-51.185.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, calle Capitán Haya, 53, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Alcázar de San Juan en polígono industrial «Alces».

Finalidad de la instalación: Cubrir las necesidades de alimentación a las distintas industrias que puedan instalarse en el polígono industrial de Alcázar de San Juan.

Características principales: La línea estará constituida por un circuito trifásico a 60 KV. de tensión, materializada por tres conductores de aluminio con alma de acero, tipo LA-180, de 181,8 milímetros cuadrados de sección y 17,5 milímetros de diámetro, montado sobre apoyos de hormigón y metálicos, con cimientos de hormigón en masa, en ambos casos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.820.423,50 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial, sita en avenida de los Mártires, 31, primera planta, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 30 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—12.052-C.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de utilidad pública de subestación de transformación de energía eléctrica 45/15 KV., cuyas características técnicas principales se señalan a continuación:

Expediente: AT-51.076.

Peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio social en Madrid, Capitán Haya, 53, y Delegación en Ciudad Real, calle Cardenal Monescillo, 1.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Ma'agón, próximo a punto kilométrico 0.800 de la carretera local Malagón-Parzuna.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio, al mismo tiempo que hacer frente al aumento de consumo de energía eléctrica originado en la zona por aumento del número de abonados, regadíos, etc.

Características principales: La subestación es del tipo intemperie, formada por un pórtico de llegada de línea en 45 KV., instalándose una unidad de transformación de 2.500 KVA., relación 45/15 KV. De transformador, y mediante cable aéreo de cobre de 160 milímetros cuadrados, se alimenta un módulo de intem-

perie de 15 KV. Para atender los servicios auxiliares de la subestación se instalará un transformador de relación 15.000 ±2,5 por 100/220-127 V. y potencia no superior a 25 KVA.

funcionamiento de la subestación será totalmente automático.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 5.978.874 pesetas.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinado el proyecto de instalación en esta Delegación Provincial, sita en avenida de los Mártires, 31, primera planta, y formulen al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ciudad Real, 31 de agosto de 1976.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.—12.057-C.

MADRID

La Empresa «Produgás, S. A.», con domicilio social en Sevilla, avenida Ramón y Cajal, número, 1 (edificio Sevilla), planta baja, puerta 8.ª, solicita concesión administrativa para la realización de las instalaciones de gas propano en el conjunto urbano denominado «Torrecasa», del término de Las Rozas (Madrid).

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, artículo 11, para que los que lo consideren oportuno puedan presentar escritos de oposición en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Madrid, calle Francisco Rojas, 5, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Delegación del Ministerio de Industria de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Nota-extracto

Instalación de gas propano centralizada de «Produgás, S. A.», de las características siguientes:

Almacenamiento compuesto de tres depósitos enterrados, de 42.780 litros cada uno, así como válvulas de seguridad, tuberías generales de distribución y acometidas hasta las cajas de toma de gas de los edificios.

Finalidad de la instalación: Servicios de calefacción, agua caliente y cocinas para 181 viviendas distribuidas en 23 bloques.

El importe de este proyecto representará 7.855.462,86 pesetas (depósitos y tuberías de procedencia nacional).

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—El Delegado provincial.—3.917-D.

ZARAGOZA

A los efectos previstos en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el montaje de la siguiente instalación:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Tendido de línea eléctrica de alta tensión para alimentar la S.E.T. «Renfe», en estación Miraflores, término municipal de Zaragoza.

Características:

Línea aérea trifásica, simple circuito, a 45 KV., de 720 metros de longitud derivada de la existente S.E.T. «Ensanche-S.E.T. «Monte Torrero».

Conductores: Aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados, aisladores de vidrio, tipo cadena, de cuatro elementos, y «povos» «Made» de estructura metálica. Presupuesto: 1.163.481 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: A. T. 112/76.

Se solicita autorización administrativa y declaración de utilidad pública de la línea.

Todas aquellas personas o Entidades que se considere afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en esta Delegación de Industria, calle General Franco número 123, Zaragoza en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Zaragoza, 24 de agosto de 1976.—El Delegado provincial.—3.852-D.

MINISTERIO

DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Régimen Jurídico de la Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de 18 de marzo de Prensa Imprenta, y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Documentación y Publicaciones Generales, S. A.», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Documentación y Publicaciones Generales, S. A.».

Domicilio: Calle Consejo de Ciento número 392, principal 1.ª, Barcelona.

Consejo de Administración: Presidente, don Francisco Alonso Guirado; Consejero-Delegado, don Miguel Ángel Virgilio Barroso Ayats; Secretario, don Juan Estruch Tobella.

Capital social, 500.000 pesetas.

Título de la publicación: «Alternativas».

Lugar de aparición: Barcelona.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 30,5 po. 23,5 centímetros.

Número de páginas: 52.

Precio: 60 pesetas.

Ejemplares de tirada: 10.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Prende ocupar un lugar dentro del campo de las equivalentes en su periodicidad, centradas en informar objetivamente sobre temas de actualidad. A su vez quiere dar una información de las cuestiones culturales más importantes de nuestros días (Cine, teatro, literatura y sociedad). En consecuencia servirá de vehículo de comunicación a los más amplios sectores de la sociedad, aportando los medios para favorecer el desarrollo cívico, natural y ordenado que esta misma sociedad se plantea. Son sus objetivos el servir de vehículo de expresión a toda una serie de ideas culturales y artísticas, con un tratamiento de la información nacional e internacional, con el fin de que sean discutidas y dialogadas. Comprenderá los temas de información general y opinión.

Director: Doña Amaro Tuñón San Martín.—R. O. P. número 4.725.

Madrid, 2 de septiembre de 1976.—El Director general.—3.886-D

BOLSA DE BARCELONA

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 282.762 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 2.827.614 al 3.110.375, emitidas por la «Compañía Inmobiliaria Metropolitana, S. A.».

Barcelona, 9 de septiembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—4.148-5.

Ha sido acordada la inclusión en las cotizaciones oficiales de 18.998.026 acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, números 101.988.155 al 118.986.180, emitidas por la «Compañía Hidroeléctrica Española, S. A.».

Barcelona, 9 de septiembre de 1976.—El Síndico-Presidente.—4.150-5.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 15 DE OCTUBRE DE 1974

Pago de cupón

A partir del día 15 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 4 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Intereses cupón semestral	45,00
Impuesto Rentas Capital, 15 % ...	— 6,75
Líquido a percibir por cupón ...	38,25

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92), Barcelona (avenida Generalísimo Franco, número 463 bis), La Coruña (Real, 65), Málaga (avenida del Generalísimo, 14), San Sebastián (avenida de España, 8), Sevilla (avenida Queipo de Llano, 22), Valencia (plaza del Caudillo, 26), Zamora (San Atilano, 2) y Zaragoza (Alfonso I, 3), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—4.265-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 15 DE OCTUBRE DE 1970

Pago de cupón

A partir del día 15 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 12 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Intereses cupón semestral	32,50
Impuesto Rentas Capital, 15 % ...	— 4,875
Líquido a percibir por cupón ...	27,625

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92), Barcelona (avenida Generalísimo Franco, número 463 bis), La Coruña (Real, 65), Málaga (avenida del Generalísimo, 14), San Sebastián (avenida de España, 8), Sevilla (avenida Queipo de Llano, 22), Valencia (plaza del Caudillo, 26), Zamora (San Atilano, 2) y Zaragoza (Alfonso I, 3), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—4.266-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 4 DE OCTUBRE DE 1973

Pago de cupón

A partir del día 4 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 6 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

mero 6 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Intereses cupón semestral	45,00
Impuesto Rentas Capital, 15 % ...	— 6,75
Líquido a percibir por cupón ...	38,25

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92), Barcelona (avenida Generalísimo Franco, número 463 bis), La Coruña (Real, 65), Málaga (avenida del Generalísimo, 14), San Sebastián (avenida de España, 8), Sevilla (avenida Queipo de Llano, 22), Valencia (plaza del Caudillo, 26), Zamora (San Atilano, 2) y Zaragoza (Alfonso I, 3), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—4.267-12.

BANCO DE FOMENTO, S. A.

BONOS DE CAJA, EMISION DE 1 DE ABRIL DE 1968

Pago de cupón

A partir del día 1 de octubre próximo, esta Entidad hará efectivo el cupón número 15 de los bonos de Caja de la citada emisión, conforme al detalle siguiente:

	Pesetas
Intereses cupón semestral	45,00
Impuesto Rentas Capital, 15 % ...	— 6,75
Líquido a percibir por cupón ...	38,25

El pago se hará efectivo en la central y sucursales del Banco de Fomento en Madrid (paseo de la Castellana, 92), Barcelona (avenida Generalísimo Franco, número 463 bis), La Coruña (Real, 65), Málaga (avenida del Generalísimo, 14), San Sebastián (avenida de España, 8), Sevilla (avenida Queipo de Llano, 22), Valencia (plaza del Caudillo, 26), Zamora (San Atilano, 2) y Zaragoza (Alfonso I, 3), así como en todas las oficinas del Banco Central.

Madrid, 23 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—4.268-12.

BANCO ZARAGOZANO, S. A.**Ampliación de capital**

El Consejo de Administración de esta Entidad, haciendo uso de la delegación de facultades que le concedió la Junta general de accionistas de 31 de marzo de 1974 y a reserva de la preceptiva autorización del Banco de España, amplía el capital social en 150.423.500 pesetas y, al efecto, emite y pone en circulación 300.847 acciones nominativas ordinarias, de 500 pesetas nominales cada una, números 3.008.474 al 3.309.320, ambos inclusive, con arreglo a las siguientes condiciones:

— Derecho preferente de suscripción a favor de los titulares de acciones en 30 de septiembre de 1976.

— Plazo para la ampliación: Del 1 al 30 de octubre de 1976, ambos inclusive.

— Proporción: Una acción nueva por cada diez de las que se posean al 30 de septiembre de 1976.

— Tipo de emisión: A la par, es decir, a razón de quinientas pesetas por acción, a satisfacer en el acto de suscribir.

— Derechos y participación: Estas acciones tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en circulación, participando en los beneficios a partir de 1 de noviembre de 1976.

— Lugar de suscripción: Todas las oficinas de la Entidad.

Zaragoza, 16 de septiembre de 1976.—El Secretario general, Alberto Escudero Molins.—12.391-C.

BANKUNION**UNION INDUSTRIAL BANCARIA, S. A.**

Decimotercero sorteo semestral de lotes correspondientes a la emisión de bonos de Caja de 19 de junio de 1967, serie D. de este Banco.

Se comunica a los tenedores de bonos de Caja de esta emisión que en el decimotercero sorteo semestral de premios o lotes, celebrado el día 18 de junio de 1976 ante el Notario de Barcelona don José Solís y Lluch, resultaron premiados los bonos que a continuación se relacionan:

Premio de 1.000.000 de pesetas ha correspondido al bono de Caja número 9.058.

Dos premios de 100.000 pesetas cada uno a los bonos de Caja números 87.211 y 117.217.

Doce premios de 25.000 pesetas cada uno a los bonos de Caja números 11.820, 43.616, 74.820, 13.519, 93.833, 26.482, 30.228, 30.592, 52.354, 43.127, 84.419 y 26.219.

El importe de los premios o lotes podrá hacerse efectivo, por el titular del bono cuyo número haya resultado premiado, en cualquiera de las oficinas de este Banco.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—12.164-C.

BANKUNION

Asamblea general de tenedores de bonos de Caja, serie N, emisión de 28 de junio de 1974

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco se convoca a los tenedores de bonos de Caja, serie N, emisión de 28 de junio de 1974, a la Asamblea general a celebrar en primera convocatoria a las trece horas del día 15 de noviembre de 1976, en el domicilio social de la Entidad emisora en Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, número 525).

De no reunirse la mayoría de las dos terceras partes de los bonos en circulación, se celebrará la Asamblea en segunda convocatoria, el día 15 de diciembre de 1976, en el mismo lugar y hora.

Orden del día

1. Constitución de la Asamblea y designación del Secretario que ha de levantar acta de la reunión.
2. Designación de nuevo Comisario por renuncia del anterior.
3. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión.

Los tenedores de bonos de Caja que desean ejercitar su derecho de asistencia deberán depositar sus títulos, o los resguardos de depósito de los mismos, en el domicilio social de Barcelona (avenida del Generalísimo Franco, número 525), o en cualquiera de las sucursales bancarias de la Entidad emisora, con cinco días de antelación, por lo menos, al señalado para celebrar la Asamblea, recibiendo a cambio la tarjeta de asistencia.

Los tenedores de bonos de Caja tendrán a su disposición y podrán examinar, si lo desean, en los lugares designados para el depósito de sus títulos, el Reglamento del Sindicato de Tenedores de Bonos de Caja, durante los quince días precedentes al señalado para celebrar la Asamblea.

Barcelona, 16 de septiembre de 1976.—El Consejo de Administración.—12.163-C.

DECOLETAJE Y EXTRUSION, S. A.

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Decoletaje y Extrusión, Sociedad Anónima», en reunión celebrada, con carácter de universal, el día 1 de septiembre de 1976, acordó por unanimidad la fusión de «Decoletaje y Extrusión, S. A.», con «Sociedad de Prospección e Inventiones Técnicas, S. A.» (SPIT), mediante la absorción de ésta por la primera, que adquirirá en bloque la integridad del patrimonio de la Sociedad absorbida, con su activo y pasivo.

El presente acuerdo se hace público a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de septiembre de 1976.—
12.386-C. 1.º 28-9-1976

**SOCIEDAD DE PROSPECCION
E INVENTIONES TECNICAS, S. A.****(SPIT)**

La Junta general extraordinaria de accionistas de «Sociedad de Prospección e Inventiones Técnicas, S. A.» (SPIT), en reunión celebrada, con carácter de universal, el día 1 de septiembre de 1976, acordó por unanimidad la fusión de «Sociedad de Prospección e Inventiones Técnicas, S. A.» (SPIT), con «Decoletaje y Extrusión, Sociedad Anónima», mediante la absorción de la primera por la segunda, que adquirirá en bloque la integridad del patrimonio de la Sociedad absorbida, con su activo y pasivo.

El presente acuerdo se hace público a los efectos prevenidos en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 11 de septiembre de 1976.—
12.387-C. 1.º 28-9-1976

**COMPañIA ARRENDATORIA
DEL MONOPOLO DE PETROLEOS, S. A.****(C. A. M. P. S. A.)**

Venta en subasta, para desguace, de los buques-tanques «Campante» y «Campiz», de 10.762 y 10.758 T. P. M., respectivamente

Esta Compañía anuncia la subasta para la venta, con destino a desguace, de los buques-tanques del epígrafe.

La documentación correspondiente y toda la información precisa se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de esta Compañía (Departamento Marítimo), Capitán Haya, 41, de diez a doce de la mañana, todos los días hábiles. El plazo de admisión de proposiciones termina el día 18 de octubre de 1976, a las doce horas.

Madrid, 25 de septiembre de 1976.—El Secretario general en funciones, José María Divar Perelégui.—4.264-5.

SPIC**SOCIEDAD PROMOTORA
DE INMUEBLES Y CONSTRUCCIONES,
SOCIEDAD ANONIMA***Convocatoria de Junta general
extraordinaria*

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 18 de octubre, a las doce horas, en primera convocatoria, o para el día 19 del indicado mes y año, a la misma hora, en segunda convocatoria, en la calle Hermosilla, número 21, de esta capital, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Traslado de domicilio social.
- 2.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Administrador único, Esteban Collantes Pérez-Ardá.—12.382-C.

MONTEMIRA, S. A.

Conforme al artículo 153 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia que por acuerdo unánime de las acciones constitutivas del capital social, la Junta general de accionistas de 6 de septiembre de 1976 decidió la disolución y liquidación de la Sociedad.

Madrid, 14 de septiembre de 1976.—El Liquidador, Ramón Toro Marín.—12.381-C.

**MUTUA DEL PAPEL, PRENSA Y ARTES
GRAFICAS****(MUPAG)****Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo
número 150**

Se convoca a la Junta general extraordinaria de esta Mutua Patronal, de conformidad a los Estatutos vigentes, para el día 27 de septiembre de 1976, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, en el domicilio social, Alberto Aguilera, 62, Madrid (15).

De no reunirse suficiente número para la celebración de la Junta en primera convocatoria, de acuerdo a lo que determinan los Estatutos, se convocará nueva Junta general extraordinaria para su celebración en segunda convocatoria ese mismo día, a las diecisiete treinta horas, en el mismo lugar.

La Junta general extraordinaria, tanto en primera como en segunda convocatoria, se ajustará al siguiente

Orden del día

Lectura y aprobación, en su caso, de los Estatutos.

Madrid, 15 de septiembre de 1976.—El Secretario general.—12.191-C.

B. B. A. LEASING, S. A.*Primer anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta General Universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 1 de enero de 1976, a la que concurrió la totalidad del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la que se dio lectura a los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la Ley 83/1968.

Primero. Aprobar la fusión de «B. B. A. Leasing, S. A.» con «Lisban, S. A.», que se realizará mediante la absorción de la primera, que se disolverá sin liquidación, por la segunda, traspasándose en bloque y a título universal, todo el patrimonio de «B. B. A. Leasing, S. A.» a «Lisban, S. A.», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo. Aprobar las relaciones de cambio de diez mil (10.000) acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.» las cuales representan la totalidad del capital social de la misma, por mil cien (1.100) acciones de «Lisban, S. A.» que a tal fin ampliará el capital social en esta cifra, necesaria para llevar a cabo la fusión por absorción (con lo que, en su caso, se entregarán 9.0909 acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.» por cada acción de «Lisban, S. A.»).

Tercero. Someter los acuerdos precedentes a la condición suspensiva expresa de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos en las disposiciones vigentes para las concentraciones e integraciones de Empresas, quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si considera o no cumplida dicha condición, a la vista de la resolución que en su día dicte el referido Ministerio de Hacienda.

Asimismo, estos acuerdos quedan expresamente condicionados a que el «Federal Reserve Bank» de los Estados Unidos, no se oponga a la operación en lo que ésta afecta al «Bamerical International Corporation» (accionista de la Sociedad).

Cuarto. Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que en derecho se requiera y sin limitación alguna, para que por sí o por persona o personas delegadas al efecto, realice cuantos actos sean precisos para la ejecución del precedente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados se requieran, practicando las comparecencias que sean precisas ante toda clase de Organismos Públicos, entidades privadas o personas individuales y, en general, lleve a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros Públicos de la definitiva escritura de fusión.

Quinto. La ejecución del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por la Junta general de «Lisban, S. A.» del correspondiente acuerdo en los mismos términos que el presente.

Sexto. Para dar cumplimiento al artículo 146 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, aprobar como balance para la fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 1975, es decir, el día anterior a la adopción de este acuerdo.

Madrid, 14 de julio de 1976.—12.325-C.

1.º 28-9-1976

LISBAN, S. A.*Primer anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma y en el único de la Ley 83/1968, se publican los acuerdos adoptados por unanimidad en la Junta general universal de Accionistas de esta Sociedad, celebrada en Madrid el día 1 de enero de 1976, a la que concurrió la totalidad del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 55 de la Ley de Sociedades Anónimas y en la que se dio lectura a los párrafos 1, 2 y 3 del artículo único de la Ley 83/1968.

Primero. Aprobar la fusión de «Lisban, Sociedad Anónima» con «B. B. A. Leasing, Sociedad Anónima» que se realizará mediante la absorción de ésta, que se disolverá sin liquidación, por la primera, traspasándose en bloque y a título universal, todo el patrimonio de «B. B. A. Leasing, Sociedad Anónima» a «Lisban, S. A.», la cual quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de la Sociedad absorbida, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Segundo. Aprobar las relaciones de cambio de diez mil (10.000) acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.» las cuales representan la totalidad del capital social de la misma, por mil cien (1.100) acciones de «Lisban, S. A.» que a tal fin ampliará el capital social en esta cifra, necesaria para llevar a cabo la fusión por absorción (con lo que en su caso, se entregarán 9.0909 acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.» por cada acción de «Lisban, S. A.»).

Tercero. Someter los acuerdos precedentes a la condición suspensiva expresa de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios fiscales establecidos en las disposiciones vigentes para las concentraciones e integraciones de Empresas, quedando facultado el Consejo de Administración para decidir si considera o no cumplida dicha condición, a la vista de la resolución que en su día dicte el referido Ministerio de Hacienda.

Cuarto. Ampliar el capital social en once millones de pesetas (11.000.000 pesetas) mediante la emisión de mil cien (1.100) acciones al portador, números 10.001 al 11.100, ambos inclusive, de diez mil pesetas de valor nominal cada una y con iguales características a las actualmente en circulación.

Dicha ampliación queda supeditada a que se lleve a cabo la fusión por absorción.

Las acciones resultantes de dicha ampliación serán canjeadas por la totalidad de las acciones de «B. B. A. Leasing, S. A.» según la proporción de 9,0909 acciones de esta Sociedad por cada una de «Lisban, Sociedad Anónima».

De llevarse a cabo esta ampliación, se modificarán los artículos correspondientes de los Estatutos Sociales.

Quinto. Facultar al Consejo de Administración, con toda la amplitud que en

derecho se requiera y sin limitación alguna, para que por sí o por persona o personas delegadas al efecto, realice cuantos actos sean precisos para la ejecución del precedente acuerdo, otorgando cuantos documentos públicos o privados para ello se requieran, practicando las comparecencias que sean precisas ante toda clase de Organismos públicos, entidades privadas o personas individuales y, en general, lleve a efecto todos los trámites que sean exigidos hasta la inscripción en los Registros públicos de la definitiva escritura de fusión.

Sexto. La ejecución del presente acuerdo queda condicionada a la aprobación por la Junta general de «B. B. A. Leasing, S. A.» del correspondiente acuerdo en los mismos términos que el presente.

Séptimo. Para dar cumplimiento al artículo 146 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, aprobar como balance para la fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 1975, es decir, el día anterior a la adopción de este acuerdo.

Madrid, 14 de julio de 1976.—18.826-C.

1.ª 28-9-1976

EMPRESA AUXILIAR DE LA INDUSTRIA
(AUXINI)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado material	983.735.751	Capital y reservas	588.467.798
Amortización inmovilizado material	— 495.991.075	Previsiones	7.125.248
Inmovilizado inmaterial	16.584.035	Provisiones	137.086.604
Inmovilizado material ajeno a la explotación	71.725.223	Deudas a plazo largo y medio	728.871.409
Amortización inmovilizado material ajeno a la explotación	— 6.438.091	Deudas a plazo corto	2.428.094.956
Inmovilizado financiero	203.080.762	Ajustes por periodificación	119.103.887
Existencias	689.507.873	Resultados	191.404.098
Deudores	1.327.212.473		
Cuentas financieras	1.411.757.789		
Suma Activo	4.200.153.780	Suma Pasivo	4.200.153.780
Cuentas de orden y especiales	4.790.085.649	Cuentas de orden y especiales	4.790.085.649

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Costes	3.904.093.771	Ventas e ingresos de explotación	3.944.061.490
Compras	566.800.186	Resultados por obras en agrupación temporal	118.722.755
Gastos de personal	1.499.730.118	Ingresos financieros	33.035.987
Gastos financieros	42.873.912		
Tributos	87.298.998		
Trabajos, suministros y servicios exteriores	1.425.083.271		
Transportes y fletes	6.574.482		
Gastos diversos	64.789.780		
Dotación del ejercicio para amortizaciones	148.952.185		
Dotación a las provisiones	100.243.321		
Variación existencias	— 38.352.442		
Resultados extraordinarios	322.343		
Beneficio bruto del ejercicio	191.404.098		
	4.095.820.212		4.095.820.212

Madrid, 23 de julio de 1976.—10.886-C.

GUIPUZCOANA REASEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas: Parte no desembolsada del capital suscrito	1.800.000,00	Capital	5.000.000,00
Caja	41.662,18	Reservas patrimoniales	36.676.083,28
Bancos	7.558.653,15	Fondo para fluctuación de valores	219.105,62
Valores mobiliarios	57.762.282,00	Fondo de garantía (Decreto 3155/1966 sobre regularización de balances)	912.304,00
Reaseguro aceptado:		Provisiones	2.395.534,05
Depósito en poder de las cedentes	13.549.337,04	Reaseguro aceptado:	
Saldos activos en efectivo con las cedentes	6.035.369,35	Reservas técnicas legales:	
Retrocesiones:		De riesgos en curso	15.319.383,00
Reservas a cargo de los retrocesionarios:		Para siniestros pendientes de liquidación	21.615.399,00
De riesgos en curso	932.235,00	Retrocesiones:	
Para siniestros pendientes de liquidación	924.864,00	Depósitos en nuestro poder de las aceptantes	1.118.693,00
Saldos activos en efectivo con las aceptantes	3.106,72	Saldos pasivos en efectivo con las aceptantes	185.108,51
Material y mobiliario	1,00	Acreedores diversos	2.411.040,92
		Pérdidas y Ganancias:	
		Remanente ejercicio anterior	38.453,24
		Ejercicio actual	2.716.235,80
Total del Activo	88.607.330,42	Total del Pasivo	88.607.330,42

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias - Ejercicio 1975

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos de administración generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos)		1.451.046,40	Producto de los fondos invertidos		2.050.501,76
Provisiones:			Beneficios por realizaciones y cambios:		
Otras provisiones		1.125.000,00	Valores mobiliarios		18.100,00
Saldos deudores de los Ramos en el ejercicio:			Saldos acreedores de los Ramos en el ejercicio:		
Ramo Automóviles (voluntario)		250.842,00	Ramo Vida		234.168,50
Otros Ramos		21.898,00	Ramo Accidentes Individuales		843.562,00
Resultados:			Ramo Automóviles (obligatorio)		780.704,00
Saldo acreedor (beneficio) que pasa al balance		2.716.235,90	Ramo Cinematografía		1.542,00
		5.565.022,26	Ramo Cristales		19.221,00
			Ramo Incendios		1.016.286,00
			Ramo Responsabilidad Civil General (no automóviles)		153.603,00
			Ramo Robo		172.415,00
			Ramo Transportes		474.919,00
					5.565.022,26

San Sebastián, 28 de julio de 1976.—10.941-C.

FINAR, S. A. DE INVERSION MOBILIARIA NUMERO 76

Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Bancos	61.329.269,44		Capital	150.000.000,00	
Cartera de valores	358.500.346,48		Reserva legal	75.000.000,00	
Deudores	2.189.482,68		Fondo fluctuación valores	75.000.000,00	
A cuenta de dividendos	11.250.000,00		Remanente	104.567.887,25	
Inmovilizaciones Intangibles	1.118.554,95		Acreedores	23.081.125,47	
			Pérdidas y Ganancias	6.738.660,81	
Total Activo	434.387.653,53		Total Pasivo	434.387.653,53	

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1975

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Pérdida en venta de títulos	20.914.824,98		Cupones y dividendos	10.395.598,30	
Pérdida en venta de cupones	1.153.550,25		Beneficio en venta de títulos	19.478.751,09	
Amortizaciones Inmov. Intang.	327.153,75		Beneficio en venta de cupones	284.755,61	
Gastos de custodia	76.752,03		Prima asistencia a Juntas	95.776,21	
Gastos generales	153.761,95		Intereses bancarios	208.158,34	
Gastos de administración	1.098.535,78				
Pérdidas y Ganancias	6.738.660,81				
Total Debe	30.461.039,55		Total Haber	30.461.039,55	

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Grupos	Nominal	Valor adquisición	Valor según cambio medio diciembre 1975
Acciones cotizadas:			
Alimentación	987.500	3.176.033,00	4.080.156
Petróleos	1.550.000	6.791.870,03	6.670.425
Químicas	774.000	2.505.832,78	2.453.541
Material Construcción	3.994.000	10.752.151,85	11.412.785
Constructoras	3.345.000	14.592.425,88	24.205.358
Inmobiliarias	38.810.000	69.000.062,01	72.321.223
Agua y Gas	2.283.000	5.051.374,21	4.279.547
Electricidad	24.520.000	41.131.871,97	37.391.204
Telecomunicación	7.000.000	12.222.630,00	14.504.000
Comercio	7.136.000	21.786.365,02	30.823.289
Bancos	18.738.151	125.807.542,50	137.026.820
Inversión Mobiliaria	2.007.025	4.507.840,85	6.434.380
Varios	4.310.500	6.462.709,78	8.073.550
Acciones no cotizadas	2.629.300	4.229.026,78	10.687.880
Obligaciones cotizadas	13.412.000	13.352.005,00	13.553.510
Obligaciones no cotizadas	16.550.000	16.550.005,00	16.550.000
Totales	147.946.476	358.500.346,48	403.227.648

Valor con inversión superior al 5 por 100 de la Cartera

Valor	Nominal	Valor adquisición	Valor según cambio medio diciembre 1975
Banesto	4.346.125	31.067.012,00	34.089.934

San Sebastián, 18 de julio de 1976.—10.895.

CAMILO SANCHEZ-TOSCANO, S. A.

Acuerdo de fusión

De acuerdo con el artículo 134, relacionado con el 58 y 143 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento el siguiente acuerdo, que fue adoptado en la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada por esta Sociedad el día 24 de mayo de 1976.

Acuerdo

Fusión y absorción de la Sociedad «Camilo Sánchez-Toscano, S. A.», inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, por la Sociedad «Explotaciones Agrícolas Las Vegas, S. A.», la cual asumirá íntegramente el Activo y el Pasivo de la Sociedad absorbida, según el balance que se cerrará el día inmediato anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión y absorción.

Sevilla, 30 de agosto de 1976.—El Presidente del Consejo, Camilo Sánchez-Toscano Quiles.—3.875-D. 2.º 28-9-1976

COMPANIA PAN-AMERICANA DE COMERCIO, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el día 21 de octubre próximo, a las cinco de la tarde, en el domicilio social (calle de Eufemiano Fuentes Cabrera, 34, Las Palmas de Gran Canaria), y, en su caso, en segunda convocatoria, al siguiente día 22, a la misma hora y lugar.

Tendrán derecho de asistencia los señores accionistas que hayan depositado sus acciones o resguardos en la Caja de la Compañía con cinco días de antelación a la fecha de la convocatoria, solicitando, a su vez, la tarjeta de asistencia o delegación correspondiente.

La Junta general válidamente constituida tomará acuerdos sobre los siguientes puntos del orden del día:

1.º Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales, por virtud de la cual quedará limitada la transmisibilidad de las acciones de la Compañía.

2.º Modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales para establecer limitación a la facultad de hacerse representar en las Juntas generales.

3.º Lectura y aprobación del acta.

Las Palmas de Gran Canaria, 23 de septiembre de 1976.—«Pan-Americana de Comercio, S. A.»—El Vicepresidente ejecutivo, Luis Agustí.—12.338-C.

EMPRESA NACIONAL DE ARTESANIA, S. A.
Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Inmovilizado material	340.771.104,11	Capital	462.000.000,00
Inmovilizado inmaterial	32.597.683,76	Rdos ejercicios anteriores	— 126.137.537,38
Inmovilizado financiero	8.846.978,52	Deudas a plazo largo y medio	359.087.815,00
Gastos amortizables	17.572.070,18	Deudas a corto plazo	167.311.663,14
Existencias	230.350.363,32	Ajustes por periodificación	11.173.517,08
Deudores	112.198.051,73		
Cuentas financieras	86.394.281,81		
Ajustes por periodificación	910.795,50		
Resultados 1975	43.774.128,91		
Total Activo	873.415.457,84	Total Pasivo	873.415.457,84
Cuentas de orden	167.406.952,40	Cuentas de orden	167.406.952,40

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Resultados de explotación	34.030.128,91	Resultados 1975	43.774.128,91
Resultados cartera valores	7.244.000,00		
Provisión insolvencias	2.500.000,00		
Total Debe	43.774.128,91	Total Haber	43.774.128,91

En el «Boletín de Información Financiera», que publica el Instituto Nacional de Industria y se distribuye gratuitamente a toda persona que lo solicite, aparece periódicamente este mismo documento con una información completa.

Madrid, 15 de julio de 1976.—El Director-Gerente, D. Antonio María de Sánchez-Llamusi.—10.857-C.

COMPañIA VASCONGADA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S. A.

Balance en 31 de diciembre de 1975

(Balance regularizado según lo prevenido en la Ley 12/1973, de 30 de noviembre)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
1.—Accionistas	—	1.—Capital social suscrito	60.000.000,00
2.—Cuenta con la Casa Central	—	2.—Cuenta con la Casa Central	—
3.—Cuenta con la Casa Central Española de Delegaciones en el extranjero	—	3.—Cuenta con la Casa Central Española de Delegaciones en el extranjero	—
4.—Caja	7.818.984,22	4.—Fondo fundacional	—
5.—Bancos	80.844.591,86	5.—Reservas Patrimoniales:	
6.—Valores Mobiliarios	457.077.306,00	1.—Estatutarias	15.637.606,09
7.—Inmuebles	220.663.737,00	2.—Legales no técnicas	283.483,34
8.—Préstamos	—	3.—Cuenta de Regularización (Ley 12/1973 de 30 de noviembre)	151.173.792,00
9.—Anticipos sobre pólizas	1.429.399,00	4.—Otras reservas	151.268.606,82
10.—Usufructos y nudas propiedades	—	6.—Fondo para fluctuaciones de valores	—
11.—Delegaciones y Agencias	35.417.449,93	7.—Fondo de garantía (Decreto 3155/1966 s/Reg. de Balances	13.365.612,00
12.—Recibos de primas pendientes de cobro	28.742.628,64	8.—Reservas técnicas legales del Seguro Directo (Sin deducir la parte reasegurada)	
13.—Coaseguradores	9.279.663,50	1.—Matemáticas	70.828.265,00
14.—Reaseguro aceptado		2.—Riesgos en curso	168.661.991,00
1.—Depósitos en poder de los cedentes	14.343.964,19	3.—Sinistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	305.639.206,83
2.—Saldos Activos en efectivo con los cedentes	7.171.975,20	4.—Estabilización	13.636.595,00
15.—Reaseguro cedido		5.—Para pago de comisiones de las primas pendientes de cobro	4.755.782,00
1.—Reservas técnicas legales:		9.—Provisiones	14.498.816,76
A) Matemáticas	7.347.438,00	10.—Reaseguro aceptado	
B) Riesgos en curso	73.930.028,00	1.—Reservas técnicas legales:	
C) Sinistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	160.548.784,58	A) Matemáticas	9.358.735,00
2.—Saldos Activos en efectivo	1.056.311,41	B) Riesgos en curso	6.117.163,00
16.—Deudores diversos	39.734.937,86	C) Sinistros, capitales vencidos y rentas pendientes de liquidación o pago	11.064.531,00
17.—Rentas e intereses vencidos pendientes de cobro	—	2.—Saldos Pasivos en efectivo con las cedentes	275.020,06
18.—Efectos mercantiles a cobrar	—	11.—Reaseguro cedido	
19.—Fianzas y depósitos en efectivo	567.000,00	1.—Depósito en nuestro poder de las aceptantes	55.189.042,04
20.—Gastos de constitución y primer establecimiento	—	2.—Saldos Pasivos en efectivo con las aceptantes	50.184.107,88
21.—Gastos de organización	—	12.—Delegaciones y Agencias	11.181.618,28
22.—Mobiliario e instalación	19.771.866,83	13.—Coaseguradores	12.576.965,22
23.—Vehículos	944.812,00	14.—Acreedores diversos	48.531.410,56
24.—Material	—	15.—Efectos mercantiles a pagar	—
25.—Comisiones descontadas	—	16.—Otras cuentas de Pasivo	—
26.—Otras cuentas de Activo	—	17.—Accidentes de Trabajo:	
27.—Accidentes de Trabajo:		1.—Cuentas de Activo	—
1.—Cuentas de Activo	—	2.—Resultados transitorios de la liquidación del Ramo	—
28.—Pérdidas y Ganancias	—	18.—Pérdidas y Ganancias	13.262.524,44
Total del Activo	1.186.688.874,12	Total del Pasivo	1.186.688.874,12

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias, ejercicio 1975

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
0.—Saldo deudor del Ejercicio anterior.	—	—	0.—Remanente del Ejercicio anterior ...	178.587,14	178.587,14
1.—Gastos de Administración Generales (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos) ...	—	—	1.—Productos de los fondos invertidos (no afectos a los Ramos) ...	8.226.076,24	8.226.076,24
2.—Contribuciones e impuestos (no incluidos en las cuentas particulares de cada Ramo) ...	—	—	2.—Beneficios por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):		
3.—Amortizaciones (no particulares de los Ramos):			1.—Valores mobiliarios ...	217.745,13	
1.—Gastos de constitución y primer establecimiento ...	—	—	2.—Inmuebles ...	—	217.745,13
2.—Gastos de organización ...	—	—	3.—Otras inversiones y cambios ...	—	—
3.—Mobiliario e instalación ...	2.595.307,27		3.—Otros abonos (no incluidos en las cuentas particulares de los Ramos).	—	—
4.—Vehículos ...	307.557,00		4.—Saldos acreedores de los Ramos en el Ejercicio (que se traspasan de las cuentas de Pérdidas y Ganancias, mod. 2 y 3):		
5.—Créditos incobrables ...	—		1.—Ramo de Accidentes Individuales.	4.013.517,65	
6.—Inmuebles ...	2.463.773,00		2.—Ramo Automóviles Obligatorio ...	1.524.183,86	
7.—Otras amortizaciones... ..	545.876,00	5.912.513,27	3.—Ramo Automóviles Voluntario ...	—	
4.—Provisiones	4.825.000,00	4.825.000,00	4.—Ramo de Cinematografía	—	
5.—Quebrantos y gastos por realizaciones y cambios (no particulares de los Ramos):			5.—Ramo de Cristales (Rotura de).	478.912,20	
1.—Valores mobiliarios	—		6.—Ramo de Enfermedades	—	
2.—Inmuebles	—		7.—Ramo de Asistencia Sanitaria ...	—	
3.—Otras inversiones y cambios ...	—		8.—Ramo de Entierros	—	
6.—Otros adeudos:			9.—Ramo de Ganado	—	
Previsión especial	1.050.869,00	1.050.869,00	10.—Ramo de Incendios	11.335.700,63	
7.—Saldos deudores de los Ramos en el Ejercicio (que se traspasan de las cuentas de Pérdidas y Ganancias, mod. 2 y 3):			11.—Ramo de Pedrisco	—	
1.—Ramo de Accidentes Individuales.	—		12.—Ramo de Responsabilidad Civil (no automóviles)	2.551.723,00	
2.—Ramo Automóviles Obligatorio ...	—		13.—Ramo de Robo	1.625.991,40	
3.—Ramo Automóviles Voluntario ...	5.622.127,32		14.—Ramo de Transportes	—	
4.—Ramo de Cinematografía	—		15.—Otros ramos	118.749,00	
5.—Ramo de Cristales (Rotura de).	—		16.—Ramo de Vida	2.089.844,18	23.738.621,92
6.—Ramo de Enfermedades	—		5.—Resultados:		
7.—Ramo de Asistencia Sanitaria ...	—		Saldo deudor del Ejercicio actual ...	—	—
8.—Ramo de Entierros	—				
9.—Ramo de Ganado	—				
10.—Ramo de Incendios	—				
11.—Ramo de Pedrisco	—				
12.—Ramo de Responsabilidad Civil (no automóviles)	—				
13.—Ramo de Robo	—				
14.—Ramo de Transportes	1.687.996,40				
15.—Otros ramos	—				
16.—Ramo de Vida	—	7.310.123,72			
8.—Resultados:					
Saldo acreedor del Ejercicio actual.	13.262.524,44	13.262.524,44			
Total Debe		32.361.030,43	Total Haber		32.361.030,43

San Sebastián, 26 de julio de 1976.—10.940-C.

CONSORCIO MOBILIARIO, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975 (antes de la aplicación de los beneficios)

A C T I V O		Pesetas	P A S I V O		Pesetas
Caja y Bancos		1.928.802,98	Capital		75.000.000,00
Cartera de títulos		161.234.284,72	Reserva legal		13.645.072,08
		163.161.087,70	Fondo Fluctuación Valores		17.784.700,80
			Fondo Regularización Dividendos		1.047.697,85
Valores nominales:			Reserva voluntaria		37.000.229,80
Bancos, depósitos de valores		107.946.500,00	Operaciones pendientes		1.062.881,08
Total Activo		271.107.587,70	Beneficios 1975		17.620.508,09
					163.161.087,70
			Valores nominales:		
			Valores depositados		107.946.500,00
			Total Pasivo		271.107.587,70

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1975

D E B E		Pesetas	H A B E R		Pesetas
Gastos varios		548.958,80	Dividendos Cartera		6.884.493,69
Amortización (vehículos)		4.508,00	Beneficio en venta de valores		10.428.891,82
Saldo Resultados		17.620.508,09	Beneficio en venta de derechos		746.623,08
Total Debe		18.173.970,89	Intereses bancarios		33.662,00
			Total Haber		18.173.970,89

Distribución de beneficios

	Pesetas
Reserva legal	3.436.422,86
Fondo de Fluctuación de Valores	5.587.907,50
Fondo de Regularización de Dividendos	269.469,11
Reserva voluntaria	8.324.706,62
Total	17.620.506,09

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975 (después de la aplicación de beneficios)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	1.926.802,98	Capital	75.000.000,00
Cartera de títulos	161.234.284,72	Reserva legal	17.083.494,94
	163.161.087,70	Fondo de Fluctuación de Valores	23.372.608,30
		Fondo de Regularización de Dividendos	1.317.166,96
		Reserva voluntaria	45.324.936,42
		Operaciones pendientes	1.082.381,08
Valores nominales:			163.161.087,70
Bancos, depósitos de valores	107.946.500,00	Valores nominales:	
		Valores depositados	107.946.500,00
Total Activo	271.107.587,70	Total Pasivo	271.107.587,70

Cartera de títulos

Clase de valor	Valor nominal	Valor contable	Valor al cambio medio diciembre
Banco Central	1.521.500	5.849.875,82	13.508.302
Banco Español de Crédito	250.000	1.230.782,20	1.511.500
Banco de Fomento	637.500	1.132.304,75	4.184.104
Banco Hispano Americano	627.500	2.744.143,00	3.471.769
Banco de Santander	410.750	1.843.904,83	3.528.876
Banco Urquijo	1.500.000	9.840.980,00	9.337.500
Banco Urquijo (Bonos)	2.200.000	2.200.000,00	2.159.300
Banco de Valencia	717.500	2.672.384,18	10.539.501
Bankinter	14.000	19.568,18	58.885
Banco Popular Español	540.000	4.023.785,25	3.800.790
Electra de Viesgo	9.000	10.680,20	13.828
Fuerzas Eléctricas Cataluña	1.261.000	2.136.566,70	1.718.112
Hidroeléctricas del Cantábrico	140.500	149.021,60	231.122
Hidroeléctrica Española	178.000	213.628,44	299.816
Hidroeléctrica Ibérica (Iberduero)	1.213.500	1.866.906,77	2.642.381
Compañía Sevillana Electricidad	417.000	547.042,55	848.185
Unión Eléctrica	2.102.000	2.389.211,45	2.924.092
El Águila Fábrica Cervezas	25.000	63.688	39.722
Ebro, Azúcares y Alcoholes	511.000	2.951.034,13	3.466.975
Sociedad General Azucarera	1.603.000	2.421.858,09	2.384.462
El Encinar de los Reyes	13.954.000	13.844.920,18	40.885.220
Dragados y Construcciones	1.825.500	4.956.256,47	13.594.316
Vallehermoso, S. A.	403.000	874.086,63	809.974
Eugenia de Montijo	3.000.000	3.010.500,00	3.000.000
S. A. Trabajos y Obras (SATO)	16.591.250	12.603.089,50	16.591.250
Inmobiliaria Valenciana	1.560.000	3.229.281,25	5.862.800
Compañía Inmobiliaria Organizadora del Hogar (C.I.O.H.S.A.)	17.640.000	17.646.190,00	17.640.000
Inmobiliaria Hispano-Alemana (IHASA)	17.580.000	17.684.550,00	17.560.000
Compañía General Inversiones	3.029.500	4.926.663,26	10.883.478
Hispanera	9.000	9.211,32	19.850
Patrimonio de Títulos, S. A. (PATRISA)	3.500	3.580,29	6.866
Compañía Española de Inversiones	371.500	372.845,60	698.420
Norteña de Valores, S. A.	22.000	22.140,40	56.245
Financiera de Títulos, S. A.	25.000	25.051,00	29.952
Mobiliaria Internacional Mobinter	5.250	4.925,00	5.250
Mínero Siderúrgica de Ponferrada	123.000	156.413,00	207.856
Española de Carburos Metálicos	438.500	1.243.683,00	2.284.848
Explosivos Río Tinto	6.223.000	12.638.952,27	19.776.072
Hidro Nitro Española	31.500	22.941,48	65.728
Insular del Nitrógeno	18.000	12.040,85	15.890
Industrias Químicas Canarias	44.000	123.147,00	86.800
Compañía Española de Petróleos	3.113.000	6.869.849,94	13.369.712
Ibérica Refinería de Petróleos (PETROLIBER)	175.000	347.200,00	648.327
Sarrío, Papelera de Leiza	1.363.000	2.387.023,40	4.108.683
Altos Hornos de Vizcaya	732.000	722.233,00	1.038.635
Construcciones y Auxiliar de Ferrocarriles	17.500	10.470,25	15.050
Babcock Wilcox	5.000	15,00	5.888
Española del Zinc	650.000	944.523,47	1.511.250
Materiales y Construcciones	84.000	75.798,20	84.949
Compañía Telefónica Nacional de España	680.000	1.428.270,05	1.438.206
Agua de Barcelona	486.500	1.048.795,97	864.121
Galerías Preciados	848.500	2.894.612,35	3.395.852
Euroholding	5.000.000	6.428.400,00	10.200.000
Suministro de Calor	75.000	75.325,00	75.000
Total	111.978.750	161.234.284,72	253.105.621

LES ASSURANCES NATIONALES - VIE
M A D R I D

Balance cerrado al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Efectivo en Caja y Bancos	19.571.428,00	Cuenta con la Casa Central	131.492.075,00
Valores mobiliarios	130.905.497,00	Reservas patrimoniales	5.000.000,00
Inmuebles	172.344.704,00	Reserva de regularización (Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre)	67.067.926,00
Anticipos sobre pólizas	3.068.647,00	Otras reservas patrimoniales	17.147.089,00
Materia rodante	110.705,00	Reservas técnicas legales	212.973.525,00
Agencias: Saldos activos en efectivo	1.894.056,00	Provisión para comisiones sobre primas pendientes	521.534,00
Recibos de prima pendientes de cobro	9.646.475,00	Deposito de los reaseguradores	22.153.975,00
Reservas a cargo de los reaseguradores	30.552.172,00	Saldo pasivo en efectivo con los reaseguradores	12.718.536,00
Deudores diversos	99.405.527,00	Agencias: Saldos pasivos en efectivo	529.087,00
Intereses vencidos pendientes de cobro	724.600,00	Acreeedores diversos	673.528,00
Pérdidas y Ganancias	2.412.219,00	Coaseguradores: Saldos pasivos	375.255,00
Total	470.654.030,00	Total	470.654.030,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Seguro directo:		Seguro directo:	
Pagado por siniestros, vencimientos, rentas, rescates y beneficios	30.002.234,00	Reservas técnicas del ejercicio anterior	199.950.925,00
Gastos generales y comisiones	32.891.244,00	Primas emitidas (netas de anulaciones)	58.790.474,00
Reservas técnicas del ejercicio	212.246.188,00	Derechos de registro sobre primas	1.722.287,00
Provisión para anulación de primas	521.534,00	Derechos de pólizas	145.959,00
Reaseguro cedido:		Producto de los fondos invertidos	10.196.323,00
Primas cedidas	7.146.981,00	Beneficios por realizaciones de valores	1.240.870,00
Reservas técnicas del ejercicio anterior a cargo de los reaseguradores	27.322.482,00	Otros abonos no especificados	1.688.820,00
Total	310.130.663,00	Reaseguro cedido:	
		Sumas reintegradas por vencimientos, rescates y gastos	1.580.066,00
		Reservas técnicas del presente ejercicio a cargo de los reaseguradores	30.052.172,00
		Comisiones de reaseguradores	2.348.055,00
		Provisiones a cargo de los reaseguradores	6.494,00
		Saldo deudor	2.412.219,00
		Total	310.130.663,00

Madrid, 24 de julio de 1976.—10.916-C.

VICTORIA - MERIDIONAL
Sociedad Anónima de Seguros Generales

Balance al 31 de diciembre de 1975

(Regularizado según lo prevenido en el Decreto-ley 12/1973, de 30 de noviembre)

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Accionistas, parte no desembolsada	7.500.000,00	Capital social suscrito	35.000.000,00
Caja y Bancos	98.907.751,00	Reservas patrimoniales	47.635.197,00
Valores mobiliarios	234.790.500,30	Fondo para fluctuación de valores	1.734.671,00
Inmuebles	84.437.136,00	Reservas técnicas - Seguro directo	378.559.565,00
Anticipos sobre pólizas	807.471,00	Provisiones	13.076.708,00
Agencias y coaseguros	28.213.100,00	Reaseguro aceptado - Reservas técnicas	29.057.948,00
Recibos pendientes de cobro	45.070.225,00	Reaseguro cedido	144.359.906,00
Reaseguro aceptado	16.900.754,00	Acreeedores diversos	32.660.810,00
Reaseguro cedido - Reservas a su cargo	157.831.251,00	Pérdidas y Ganancias	6.768.870,00
Deudores diversos	3.246.168,00		
Otras cuentas de activo	11.280.322,00		
Total	688.873.678,00	Total	688.873.678,00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos de gestión interna	300.000,00	Producto de los fondos invertidos no incluidos en las cuentas de los Ramos	2.112.501,00
Contribuciones e impuestos	813.106,00	Beneficios por realizaciones y cambios	373.264,00
Amortizaciones - Cuenta general	301.070,00	Saldos acreedores de los Ramos:	
Saldos deudores de los Ramos:		Ramo de Vida	2.075.327,00
Ramo Seguro Obligatorio Automóviles	408.874,00	Ramo de Accidentes Individuales	5.368.119,00
Ramo de Incendios	2.182.833,00	Ramo de R. C. General	367.295,00
Ramo de Transportes	1.295.038,00	Ramo de S. O. Cazadores	187.085,00
Ramo de Ingeniería	291.985,00	Ramo de Automóviles Voluntario	736.712,00
Ramo de Pedrisco	275.812,00	Ramo de Robo	786.327,00
Saldo acreedor del ejercicio actual	6.703.421,00	Ramos varios	55.109,00
Total	12.571.739,00	Total	12.571.739,00

Madrid, 24 de julio de 1976.—10.950-C.

INVERSORA PATRIMONIAL, S. A.

Inscrita con el número 308 en el Registro de Sociedades de Inversión Mobiliaria
Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja	6.378,—	Capital	200.000.000,—
Bancos	1.851.104,78	Amortización inmov. intang. ...	732.885,80
Cartera de valores	204.629.297,32	Reserva voluntaria	2.500.000,—
Gastos de constitución	3.863.429,—	Remanente	203.298,09
		Resultados ejercicio 1975	6.514.225,19
	209.950.209,08		209.950.209,08
Cuentas de orden	49.164.000,—	Cuentas de orden	49.164.000,—
	259.114.209,08		259.114.209,08

Cuenta de Resultados al 31 de diciembre de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Pérdidas en venta de derechos de susc.	125.600,22	Cupones y dividendos de la Cartera	2.383.601,08
Inmovilizaciones intangibles (amortiz.)	368.342,80	Beneficios en venta de títulos. Beneficios en venta de derechos de susc.	3.698.036,—
Gastos bancarios	23.380,89	Primas de asistencia a Juntas. Intereses bancarios	969.103,88
Gastos generales	133.642,—		1.130,75
Resultados del ejercicio	6.514.225,19		190.299,39
	7.163.171,20		7.163.171,20

Composición de la Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Sectores de valores	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Materiales de construcción	28.709.500	62.278.518	109.744.839
Agua y gas	1.750.000	2.373.218	2.246.300
Electricidad	437.500	578.314	487.223
Transportes urbanos	96.000	307.534	204.451
Ferrocarriles	19.500	8.561	4.810
Sociedades de inversión	10.000.000	55.550.456	53.822.097
Bancos	11.832.000	79.028.734	57.580.484
Textiles	2.175.000	2.194.576	2.194.576
Inmobiliarias y otras constructoras	285.000	298.385	298.385
Transportes por carretera	2.000.000	2.015.000	2.015.000
	57.114.500	204.629.298	228.578.186

Detalle de las inversiones en una sola Empresa superiores al 5 por 100 de la Cartera

Empresa	Valor nominal	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
Cementos Molins, S. A.	24.250.000	49.530.272	96.953.482
Banco Atlántico, S. A.	5.500.000	48.772.408	31.476.500
Unión Industrial Bancaria, S. A.	4.112.000	21.299.822	14.950.814
Popular de Inversiones «Popularinsa B»	6.938.500	38.543.955	37.443.344
	40.800.500	156.148.557	180.824.140

El balance, la cuenta de resultados y el detalle de la Cartera que anteceden fueron aprobados por la Junta general de accionistas, celebrada el pasado 30 de junio de 1976.

Barcelona, 15 de julio de 1976.—10.856-C.

FINGARSA, S. A.

Sociedad de Inversión Mobiliaria
Balance al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		PASIVO	
	Pesetas		Pesetas
Caja y Bancos	21.442.899,10	Capital	200.000.000,00
Cartera de valores	194.023.301,73	Reservas y fondos	3.813.890,71
Deudoras	1.991.250,00	Acresedores	3.987.691,37
Inmovilizaciones tangibles	13.410,00	Resultados ejercicio	12.539.459,55
Inmovilizaciones intangibles	2.850.180,80		220.320.841,63
	220.320.841,63	Cuentas de orden	61.126.500,00
Cuentas de orden	61.126.500,00		281.447.341,63
	281.447.341,63		281.447.341,63

Cuenta de Resultados de 1975

DEBE		HABER	
	Pesetas		Pesetas
Gastos generales	499.067,84	Intereses y dividendos	2.017.607,00
Amortiz. inmovilizado	357.782,80	Beneficio venta títulos	11.206.031,90
Resultados ejercicio	12.539.459,55	Prima asistencia a Juntas	2.638,84
		Intereses bancarios	170.014,15
Total Debe	13.386.289,99	Total Haber	13.386.289,99

Cartera de valores al 31 de diciembre de 1975

Valor nominal	Sector o Empresa	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
159.500	10. Alimentación	290.775	255.200
500.000	23. Petróleo	1.369.080	1.540.000
858.000	24. Químico	2.242.810	2.240.100
650.000	50. Const. Obras Públic.	—	—
1.251.000	52. Inmobiliarias y otras construc.	2.908.980	2.823.275
1.238.000	58. Electricidad	2.410.773	2.099.840
18.000.000	70. Telecomunicaciones	40.552.270	38.700.000
18.332.500	80. Bancos	122.159.624	122.263.585
618.500	85. Sociedades Inversión Mobiliaria	1.791.696	1.387.525
22.500	99. Varios	23.150	41.400
20.150.000	No cotizados	20.304.325	20.304.325
	Total Cartera valores	194.023.323	

Valores en los que la participación representa un 5 por 100 o más

Valor nominal	Sector o Empresa	Valor contable	Valor cambio medio diciembre
18.000.000	Cía. Telefónica	40.552.270	38.700.000
8.000.500	Banco Hispano Americano	48.198.970	43.762.735
1.500.000	Banco Mercantil e Industrial	12.141.885	15.045.000
1.319.000	Banco Popular Español	9.898.618	9.233.000
10.000.000	Inmobiliaria San Jacinto	10.075.000	10.075.000

Madrid, 26 de julio de 1976.—10.949-C.

**SOCIEDAD DE ADMINISTRACION DE VALORES MOBILIARIOS, S. A.
(S A M O S A)**

Balance de situación al 31 de diciembre de 1975

ACTIVO		Pesetas	PASIVO		Pesetas
Tesorería		15.320.029,34	Capital desembolsado		200.000.000,00
Caja	416,00		Suscrito	200.000.000,00	
Bancos	15.319.613,34				
Cartera de valores		171.538.707,34			
Acciones cotizadas	145.937.075,34				
Obligaciones cotizadas	24.800.000,00				
Obligaciones no cotizadas	801.632,00				
Deudores		186.972,09			
Dividendos a cobrar	186.972,09				
Inmovilizaciones intangibles		3.583.745,00			
Gastos constitución	3.583.745,00				
Resultados		9.360.546,23			
De ejercicios anteriores	7.058.336,85				
De este ejercicio	2.304.209,38				
		200.000.000,00			200.000.000,00

Cuenta de resultados del ejercicio al 31 de diciembre de 1975

DEBE		Pesetas	HABER		Pesetas
Pérdidas en venta de títulos		1.917.977,81	Cupones y dividendos de la Cartera		3.970.757,92
Pérdidas en venta de derechos de suscripción		4.842.448,43	Beneficios en venta títulos		388.975,74
Otros gastos		214.271,14	Beneficios en venta de derechos de suscripción		18.475,24
			Intereses bancarios		81.278,10
			Pérdida del ejercicio		2.304.209,38
		6.774.697,38			6.774.697,38

Composición de la Cartera a 31 de diciembre de 1975

Actividades	Valor nominal	Valor contable	Valoración a cambio medio de diciembre
Papel y artes gráficas	1.250.000	4.332.634	3.690.862
Petróleos	750.000	2.879.632	3.227.625
Químicas	1.600.000	4.895.927	5.074.400
Material y maquinaria no eléctrica	3.150.000	8.459.925	7.811.000
Constructoras	2.500.000	17.022.127	18.743.325
Electricidad	5.086.000	10.474.702	10.364.332
Servicios comerciales	6.600.000	40.641.727	29.739.738
Bancos	31.025.000	82.832.033	77.013.762
	51.961.000	171.538.707	155.665.044
Inversiones que representan el 5 por 100 o más de la Cartera:			
Dragados y Construcciones	2.500.000	17.022.127	18.743.325
Finanzauto	3.600.000	23.081.024	15.995.988
Finanzauto y Servicios	3.000.000	17.580.703	13.743.750
Banco Central	1.250.000	12.040.291	11.062.500
Banco de Bilbao	1.000.000	9.070.405	8.651.540
Bonos Induban	10.000.000	9.900.000	10.023.300
Banco de Santander	1.500.000	13.824.536	12.871.895
Banco Mercantil e Industrial	1.000.000	12.417.000	10.030.000
Bonos Banco Urquijo	15.000.000	14.900.000	15.065.000

Madrid, 20 de julio de 1976.—El Administrador único.—10.908 C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29. Teléfa. (10 líneas) 446 60 00
(2 líneas) 446 61 00

MADRID - 10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 9,00 ptas.

Suscripción anual:

España 2.700,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida de José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Red de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Felipe II.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorietta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).